



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0217- 2017-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 02 de Marzo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 00981-2017, presentado por Don: HUAMANI SULCA MARCOS Y Doña: CARLOS DE HUAMANI VENANCIA BONIFACIA, sobre Acumulación de Lotes, del predio ubicado en el CENTRO POBLADO EL PARRAL, Mz "C", LOTE 1, 1A, 1B del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0098-2017-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 23 de Febrero del 2017, Opinión Legal N° 066-2017-MDS/AL de fecha 02 de Marzo del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Que, con Expediente del visto, de Don: HUAMANI SULCA MARCOS Y Doña: CARLOS DE HUAMANI VENANCIA BONIFACIA, presenta a esta comuna solicitando la aprobación de la Acumulación de lotes urbanos ubicados en los lotes N° 1, 1A Y 1B, en el CENTRO POBLADO EL PARRAL, Mz "C", LOTE 1, 1A, 1B del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica;

Visto el INFORME N° 0098-2017-SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 23 de Febrero de 2017, expedido por el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, que indica que del estudio correspondiente a los lotes de Acumulación 1,1A y 1 B del predio precitado en el CENTRO POBLADO EL PARRAL, Mz "C", LOTE 1, 1A, 1B del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica; de propiedad de Don: HUAMANI SULCA MARCOS Y Doña: CARLOS DE HUAMANI VENANCIA BONIFACIA, asimismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 la hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 al 22 Copia Literal de la SUNARP, a folios 23 Certificado de Habilidad, a folios 24 y 25 Memoria



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Descriptiva, a folios 26 al 28 Plano de Ubicación, a folios 29 y 31 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 32 al 34 Opinión Legal.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que se exigen en conformidad con el Reglamento Nacional de Construcciones y con el pago de los derechos según el recibo de ingresos N° 0000802;

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, así como a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: LA ACUMULACION DE LOTES, presentado con Expediente N° 981, por el solicitante Don: HUAMANI SULCA MARCOS Y Doña: CARLOS DE HUAMANI VENANCIA BONIFACIA de los lotes 1, 1A y 1B ubicado en CENTRO POBLADO EL PARRAL, Mz "C", LOTE 1, 1A, 1B, inscrito en la partida N° P07106908, P07108549 y P07110945 de los registros públicos de Ica, predios ubicados del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, conforme al plano de Acumulación de lotes urbanos y memorias descriptiva que forma parte de la presente y sustenta dicha acción, cuya especificaciones técnicas, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUMULACION DE LOTE

Se elabora la siguiente MEMORIA DESCRIPTIVA con la finalidad de explicar en forma detallada las características de la ACUMULACION DE LOTES.

➤ ACUMULACION DE LOTES:

- LOTE 1: Propietarios: Huamani Sulca Marcos.
Carlos de Huamani Venancia Bonifacia.
- LOTE 1A: Propietarios: Huamani Sulca Marcos.
Carlos de Huamani Venancia Bonifacia.
- LOTE 1B: Propietarios: Huamani Sulca Marcos.
Carlos de Huamani Venancia Bonifacia.

A. LOTE 1A:

1. DATOS GENERALES



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



2. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de la Acumulación, se encuentra ubicado el CENTRO POBLADO EL PARRAL, con denominación de MZ. C, LOTE 1A. Del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

EL LOTE MATRIZ descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano.

- Área : 186.68 m²
- Perímetro : 87.84 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 5.00 ml. Con CA. EL PARRAL.

Por la Derecha: 39.00 ml., Con LOTE 2.

Por la Izquierda: 38.84 ml. Con LOTE 1B.

Por el Fondo: 5.00 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

Nota: área grafica = área Inscrita = 186.68 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

B. LOTE 1B:

1. DATOS GENERALES

1. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de la Acumulación, se encuentra ubicado el CENTRO POBLADO EL PARRAL, con denominación de MZ. C, LOTE 1B. Del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

2. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

EL LOTE MATRIZ descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano.

- Área : 95.87 m²
- Perímetro : 89.65 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 1.00 ml. Con CA. EL PARRAL.

Por la Derecha: 38.84 ml., Con LOTE 1A.

Por la Izquierda: 26.51 ml., 5.00 ml., 12.30 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 6.00 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

Nota: área grafica = área Inscrita = 95.87 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



C. LOTE 1:

1. DATOS GENERALES

1. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de la Acumulación, se encuentra ubicado el CENTRO POBLADO EL PARRAL, con denominación de MZ. C, LOTE 1. Del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

2. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

EL LOTE MATRIZ descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano.

- Área : 182.24 m²
- Perímetro : 90.30 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 6.33 ml. Con CA. EL PARRAL.

Por la Derecha: 26.51 ml., 5.00 ml., 12.30 ml., Con LOTE 1B.

Por la Izquierda: 38.51 ml., Con LOTE 1C.

Por el Fondo: 1.65 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

Nota: área grafica = área Inscrita = 182.24 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE, la inscripción de la Acumulación de lotes que se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución, formando parte de la presente los planos y memorias descriptivas que se adjuntan, remitiéndose a los Registros Públicos de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a los Titulares del Presente Predio a Gerencia Administrativa, Asesoría Legal, de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C. P. C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde